

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Wilmar Alexander Patiño Vélez
Demandado	Luz Mery Patiño Arenas, Luis Eduardo Noreña y otros
Radicado	05001 40 03 028 2017-00882 00
Instancia	Única
Providencia	Remite a auto. Resuelve solicitudes

En atención a la solicitud que antecede (ver Doc. 45 Carpeta Principal), se le remite al solicitante al documento 44 de la Carpeta Principal, con la cual se da por resuelta su solicitud, y para que, de estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Es de anotar que, se designaron tres entidades a las cuales la parte demandante sólo debía comunicar su nombramiento, y pagar los honorarios provisionales que el Despacho fijó al auxiliar de justicia, por lo tanto, la carga de la parte es informar a las designadas de su nombramiento y aportar prueba de ello al Despacho, para que con ello el Juzgado una vez fueran enteradas las entidades y de conceder un término prudente, siendo estas renuentes a prestar los servicios requeridos, proceder a requerir a las mismas para que se sirvan cumplir con la prestación de lo solicitado, o reemplazarlos del cargo de conformidad al numeral 1 inciso 2º del artículo 48 del C.G.P.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el memorial electrónico de fecha 13 de septiembre de 2022 (ver Doc. 46 Carpeta Principal), se ajusta a los parámetros del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que realiza el abogado PEDRO PABLO ZAPATA HINCAPIE, apoderado judicial de CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A., a la Dra. NANCY STELLA VALENCIA OLGUIN con T.P. 139.322 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para seguir representando los intereses de la llamada en garantía, en los términos y con las facultades conferidas en la sustitución.

Igualmente, se incorpora al expediente digital solicitud del envío del link para la audiencia que se encontraba programada para el día 14 de septiembre de 2022, realizada por la apoderada sustituta de la demandada CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A. (ver Doc. 47 Carpeta Principal), y de la respuesta otorgada por el Despacho informando que no se remitía el link toda vez que la audiencia había sido reprogramada (ver Doc. 48 Carpeta Principal).

Respecto de la solicitud realizada por la Dra. NANCY STELLA VALENCIA OLGUIN, que se le comparta el expediente, una vez notificada la presente providencia se procederá de tal manera, dirigiendo el mismo correo electrónico indicado para efectos de notificación en la sustitución de poder.

**NOTIFÍQUESE,**

**10.**

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60019a6bb3922d3c02537b22dfcf258437fe67f40093a42a9a0d86f6399714d**

Documento generado en 23/09/2022 11:03:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**